

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES II

Caracas, lunes 17 de noviembre de 2025

Número 43.257

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2026 de la Vicepresidencia Sectorial de Planificación, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se nombra la Junta Directiva del Canal de Televisión Digital Abierta para la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (TVFANB), C.A., Empresa de Sistema de Comunicaciones de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, S.A., del Despacho del Viceministro de Servicios para la Defensa; estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos Profesionales Militares que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se delega al ciudadano General de División Víctor Gabriel Moreno Tovar, en su carácter de Comandante del Comando Logístico Operacional, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano Coronel Franklin Alejo Jaimes Nieto, en su carácter de Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa de la Guardia Nacional Bolivariana, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Víctor Gabriel Moreno Tovar, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL COMANDO LOGÍSTICO OPERACIONAL.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Capitán de Navío Rafael Andrés Díaz Delgado, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, ESTACIÓN PRINCIPAL DE GUARDACOSTAS LA GUAIRA.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Franklin Alejo Jaimes Nieto, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02, 4.03 y 4.04), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se encarga con carácter interino, a la ciudadana Damarys del Pilar León López, como Directora General de la Oficina de Auditoría Interna, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2026 del Ministerio del Poder Popular de Planificación, estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA FUNDACITE AMAZONAS

Providencia mediante la cual se constituye el Comité de Licitaciones, con carácter permanente, para la Enajenación de Bienes Públicos bajo las Modalidades de Venta y Permuta por Oferta Pública pertenecientes a la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología del estado Amazonas (FUNDACITE AMAZONAS); estará integrada por las ciudadanas que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación al Personal Docente, Administrativo y Obrero, que en ella se especifica.

Resolución mediante la cual se concede el beneficio de Pensión por Incapacidad al Personal Docente, Administrativo y Obrero, adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación, que en ella se indica.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se implementa el Sistema de Control de Zarpes digitalizado para la gestión de zarpes de buques deportivos y de recreo de bandera nacional y extranjera que hagan tráfico regular dentro de una misma Circunscripción Acuática y entre Circunscripciones Acuáticas distintas, así como establecer los lineamientos y condiciones específicas para los pagos por concepto de zarpe a los buques deportivos y de recreo a través de dicho sistema.

INAC

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Antonio Pérez Bastidas, como Gerente General de la Oficina de Gestión Administrativa (E), del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).

INEA

Providencia mediante la cual se ratifica al ciudadano Félix Ramón Granado Irazábal, en el cargo de Capitán de Puerto de la Capitanía de Puerto de Maracaibo, del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos.

BAER, S.A.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Dugledys Catherine Flores Ramírez, como Gerente General del Aeropuerto Nacional "VARA DE MARÍA", ubicado en la ciudad de Guasdalito en el estado Apure.

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CÉDULA	CARGO	ESTADO	AÑOS DE SERVICIO	%
1106	AYALA NOHEMI	16570516	PROFESIONAL UNIV.III	FALCÓN	13	67%
1107	ALVARADO YELISMAR	16640813	DOC. V /AULA BOLIV.	GUÁRICO	20	72%
1108	PERDOMO LUZ	16652740	DOC. IV /AULA	TRUJILLO	17	72%
1109	SILVA NATALY	16707402	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	12	67%
1110	MEZA MARÍA	16708330	TSU EN EDUCACIÓN	FALCÓN	18	72%
1111	CHIPANA DALILA	16709167	PROFESIONAL UNIV.III	FALCÓN	16	72%
1112	GÓMEZ YOHIMAR	16709241	DOC. IV /AULA	FALCÓN	17	72%
1113	GARCÍA MERCY	16720107	DOC. VI /AULA	TÁCHIRA	23	82%
1114	COLINA ANNY	16755169	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	17	72%
1115	SARMIENTO DAMARIS	16828327	DOC. V /AULA BOLIV.	FALCÓN	21	82%
1116	CHIRINOS LILIAN	16829232	DOC. V /AULA BOLIV.	FALCÓN	17	72%
1117	PIÑA PATRICIA	16829280	DOC. II /AULA	FALCÓN	5	62%
1118	ACOSTA MELISSA	16847146	DOC. II /AULA BOLIV.	FALCÓN	7	62%
1119	LEÓN MILEKA	16859648	DOC. IV /AULA BOLIV.	BARINAS	19	72%
1120	LÓPEZ YANITXY	16941916	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	17	72%
1121	BERMÚDEZ RUZMELVIS	16942051	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	18	72%
1122	ARTEAGA MARINILIS	16943496	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	15	67%
1123	IZEA MARIELYS	16943681	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	18	72%
1124	BRICEÑO ROSANGEL	16994677	TSU EN EDUCACIÓN	COJEDES	19	72%
1125	NAVA MARÍA	17098970	DOC. V /AULA BOLIV.	FALCÓN	19	72%
1126	ROMERO LUIS	17102815	OBRAERO CERTIFICADO IV	FALCÓN	19	72%
1127	REATIGA ROSELYN	17102974	DOC. IV /AULA	FALCÓN	17	72%
1128	LOYO BEATRIZ	17103531	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	18	72%
1129	GUTIÉRREZ BETZABETH	17136243	DOC. IV /AULA	FALCÓN	16	72%
1130	RONDÓN CATHERINE	17177395	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	13	67%
1131	PRIETO JOSÉ	17177640	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	16	72%
1132	SALAS VICMAY	17178535	BACHILLER III	FALCÓN	21	82%
1133	PALOMINO ANGELICA	17179144	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	16	72%
1134	HERNÁNDEZ AMABILES	17179185	DOC. III /AULA	FALCÓN	8	62%
1135	ROJAS DRESMI	17220328	DOC. V /AULA	TÁCHIRA	17	72%
1136	RODRÍGUEZ ELIZ	17273308	DOC. V /AULA BOLIV.	GUÁRICO	14	67%
1137	VELASCO YOLMAR	17309715	DOC. V /AULA	FALCÓN	19	72%
1138	PALACIOS REINA	17330477	DOC. IV /AULA	COJEDES	16	72%
1139	SALOM CAROLY	17336958	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	20	72%
1140	RAGA CARLOS LUIS	17346211	TSU EN EDUCACIÓN	TRUJILLO	19	72%
1141	PIÑA LAURA	17351292	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	9	62%
1142	PERDOMO YULY	17464540	DOC. IV /AULA	MONAGAS	16	72%
1143	HIGUERA MAYRA	17510585	DOC. IV /AULA BOLIV.	TRUJILLO	16	72%
1144	PETIT RONALD	17518199	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	12	67%
1145	CUEVA CAROLINA	17519091	DOC. IV /AULA	FALCÓN	17	72%
1146	YANEZ YASLEDDY	17519678	TSU II	FALCÓN	14	67%
1147	SUÁREZ MÓNICA	17520274	DOC. IV /AULA	FALCÓN	12	67%
1148	GUTIÉRREZ HELEANA	17520350	DOC. V /AULA	FALCÓN	17	72%
1149	ORTÍZ ANA	17585327	DOC. V /AULA BOLIV.	FALCÓN	16	72%
1150	OLIVEROS LUISA	17594126	DOC. IV /AULA	COJEDES	17	72%
1151	REYES MARÍA	17629368	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	16	72%
1152	NAVA ELAYNES	17629381	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	19	72%
1153	QUINTERO ISLENYS	17630500	BACHILLER III	FALCÓN	19	72%
1154	CORTÉZ EVARILIS	17630737	DOC. IV /AULA	FALCÓN	21	82%
1155	PRINCE KORINA	17666799	DOC. IV /AULA	FALCÓN	19	72%
1156	CEPEDA MARÍA	17678322	DOC. V /AULA BOLIV.	TÁCHIRA	17	72%
1157	ALCALDE YENNIFER	17923419	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	14	67%
1158	AMAYA NEYLA	17924801	DOC. III /AULA	FALCÓN	11	67%
1159	MIRANDA MARÍA	17925371	TSU II	FALCÓN	21	82%
1160	GUTIÉRREZ BETTY	17925421	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	17	72%
1161	PALACIO JOSSELIN	17925691	OBRAERO CERTIFICADO II	FALCÓN	11	67%
1162	CRESPO ANTONIO	17925877	BACHILLER III	FALCÓN	19	72%
1163	IBARRA ISABEL	1804716C	PROFESIONAL UNIV.III	FALCÓN	17	72%
1164	GONZÁLEZ KATY	18047825	DOC. III /AULA	FALCÓN	11	67%
1165	MANAURE GILLYS	18048131	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	12	67%
1166	LUGO BETSY	18049709	DOC. IV /AULA	FALCÓN	14	67%
1167	PIÑA MARCIAL	18151010	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	17	72%
1168	LEAL FRANCY	18151509	DOC. III /AULA	FALCÓN	11	67%
1169	LÓPEZ REINALY	18152250	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	12	67%
1170	RICO MARÍA	18197239	DOC. V /AULA BOLIV.	FALCÓN	16	72%
1171	CAMBERO CARMEN	18197287	OBRAERO CERTIFICADO IV	FALCÓN	18	72%
1172	LÓPEZ NOHELIN	18198144	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	12	67%
1173	OVIEDO ROSANNA	18198669	DOC. IV /AULA	FALCÓN	17	72%
1174	PEREIRA BELITZA	18198847	DOC. IV /AULA	FALCÓN	12	67%
1175	COLINA RONEYDA	18199158	DOC. IV /AULA	FALCÓN	17	72%
1176	VALERO MAIGUALIDA	18288418	DOC. IV /AULA	BARINAS	14	67%
1177	JIMÉNEZ VANESSA	18292021	DOC. II /AULA BOLIV.	FALCÓN	7	62%
1178	LUGO LUZNEYPER	18292643	TSU II	FALCÓN	14	67%
1179	CORDERO ELEANNI	18292946	DOC. II /AULA	FALCÓN	5	62%
1180	MOLINA DAIREMA	18293726	DOC. III /AULA BOLIV.	FALCÓN	8	62%
1181	RODRÍGUEZ EDIAN	18294801	DOC. V /AULA	FALCÓN	17	72%
1182	LÓPEZ YOHANDY	18340206	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	17	72%
1183	PIÑA MARÍA	18371786	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	14	67%
1184	PEÑA FLORIBET	18377148	TSU EN EDUCACIÓN	TRUJILLO	18	72%
1185	JIMÉNEZ NORKA	18427512	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	14	67%
1186	OLAZOLA MARÍA	18468124	DOC. IV /AULA BOLIV.	COJEDES	17	72%
1187	QUINONES ADAURIS	18479057	TSU II	FALCÓN	22	82%
1188	MARTÍNEZ ANGELIMAR	18483030	DOC. IV /AULA	FALCÓN	17	72%
1189	MARTÍNEZ JUANIMAR	18483031	TSU II	FALCÓN	17	72%
1190	FERRER YULIMAR	18484644	DOC. V /AULA BOLIV.	FALCÓN	17	72%
1191	MARTÍNEZ MARIELY	18504172	DOC. IV /AULA BOLIV.	COJEDES	17	72%
1192	QUERO ROSMERY	18605072	DOC. IV /AULA	FALCÓN	19	72%
1193	MELCHOR ANDREINA	18635580	DOC. III /AULA	FALCÓN	11	67%
1194	GONZÁLEZ FRANCISCO	18696508	DOC. IV /AULA	FALCÓN	13	67%
1195	GUTIÉRREZ ERIKA	18696621	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	12	67%
1196	LA CONCHA YUMAR	18770191	DOC. IV /AULA	FALCÓN	19	72%
1197	CAJIGA SADITH	19202294	DOC. V /AULA	MIRANDA	20	72%
1198	ZARRAGA ZALBY	19251043	DOC. (NOVAULA)	FALCÓN	16	72%
1199	ROMERO VANESSA	19444481	DOC. IV /AULA	FALCÓN	18	72%
1200	JORDAN WILLIAM	19448566	DOC. IV /AULA	FALCÓN	12	67%
1201	GUERRA ALEXANDER	19542168	DOC. IV /AULA	COJEDES	13	67%
1202	LEÓN MARÍAN CAROLINA	19643088	TSU EN EDUCACIÓN	TRUJILLO	16	72%
1203	GARCÍA ROSSMERVYS	19889830	TSU EN EDUCACIÓN	COJEDES	12	67%
1204	ALFONZO BRIJALDO	20268500	BACHILLER III	COJEDES	16	72%
1205	ARRIECHE PÉREZ	20268864	BACHILLER III	COJEDES	14	67%
1206	CHIRINOS NERCELYS	20297693	DOC. IV /AULA	FALCÓN	12	67%
1207	VELIZ GLEIDYS	20931976	PROFESIONAL UNIV.III	FALCÓN	9	62%
1208	GALICIA LIDIN	21204111	OBRAERO GENERAL III	FALCÓN	5	62%
1209	MORA FREDY	21542397	DOC. V /AULA BOLIV.	TÁCHIRA	20	72%
1210	GARCÍA JESÚS	22602729	BACHILLER III	FALCÓN	11	67%
1211	CILIS PAULINA	24137021	DOC. V /AULA BOLIV.	TRUJILLO	18	72%
1212	VARGAS DORIS	24246725	DOC. IV /AULA	COJEDES	16	72%
1213	PRIETO YEANDY	24308850	DOC. IV /AULA BOLIV.	FALCÓN	15	72%
1214	REYES EVELJANNY	24308900	DOC. IV /AULA	FALCÓN	13	67%
1215	MACHO NAITALY	24621078	DOC. III /AULA BOLIV.	FALCÓN	8	62%

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Comuníquese y publíquese en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

MARLENE CAROLINA DIAZ MARTÍNEZ
Directora General (E) de la Oficina de Gestión Humana

Actuando por delegación de atribuciones del Ministerio del Poder Popular para la Educación, Héctor Rodríguez Castro, Conferido mediante Resolución DM/N° 017/ de fecha 12 de septiembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Extraordinaria, de fecha 17 de septiembre de 2024.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN N° 040 CARACAS, 31 DE OCTUBRE DE 2025

AÑOS 215°, 166° y 26°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78 numerales 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de conformidad con el artículo 2 numeral 1 del Decreto N° 2.650 de fecha 04 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 del 04 de enero de 2017, mediante el cual se crea el Ministerio del Poder Popular para el Transporte, en concordancia con lo previsto en el artículo 71 numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos y según lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

POR CUANTO

Corresponde al Ministerio del Poder Popular para el Transporte diseñar, formular y evaluar las políticas, estrategias, planes y programas, regidos por los principios y valores éticos, destinados a garantizar las actividades del Ejecutivo Nacional en materia de circulación, tránsito y transporte terrestre, acuático y aéreo y, servicios conexos, así como la fijación de sus tarifas.

POR CUANTO

El Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos como ente de Gestión ejerce la autoridad y administración acuática de la República Bolivariana de Venezuela, debe adecuarse a las exigencias del sector marítimo con la finalidad de mantenerse a la vanguardia del sector y, por ende a las políticas que contribuyan al mejoramiento productivo del país.

Este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Esta Resolución tiene por objeto la implementación del Sistema de Control de Zarpes digitalizado para la gestión de zarpes de buques deportivos y de recreo de bandera nacional y extranjera que hagan tráfico regular dentro de una misma Circunscripción Acuática y entre Circunscripciones Acuáticas distintas, así como establecer los lineamientos y condiciones específicas para los pagos por concepto de zarpe a los buques deportivos y de recreo a través de dicho sistema.

Artículo 2. Las solicitudes de zarpe de los buques deportivos y de recreo que se encuentren atracados en las marinas deportivas, deberán realizarse a través de la APP Móvil identificada como **"ZARPES"** (Tiendas de Aplicaciones para dispositivos móviles App Store para iOS y Play Store para Android) o la dirección web <https://zarpes.com.ve/> del Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA).

Artículo 3. La aplicación móvil o APP identificada como **"ZARPES"** a que se refiere esta Resolución, permitirá al Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos realizar las siguientes funciones:

1. Visualizar la solicitud de un nuevo zarpe.
2. Ver el estado de zarpes solicitados.
3. Ver el histórico de zarpes solicitados.
4. Ver zarpes activos.
5. Ver los buques que solicitaron el zarpe con todas sus características.
6. Visualizar incidentes anteriores con el buque que solicite el zarpe.
7. Realizar el pago para el zarpe del buque correspondiente.
8. Emitir notificaciones de restricciones de zarpe a buques.

Artículo 4. El propietario y/o autorizado por éste, al ingresar a la APP Móvil identificada como "ZARPES" o la dirección WEB indicada en esta Resolución, deberá introducir los siguientes datos:

1. Matrícula del buque.
2. Número del documento de identidad del capitán del buque.
3. Número del documento de identidad y título de cada uno de los tripulantes.
4. Descripción de los dispositivos de seguridad en el buque.
5. Tipo y descripción de navegación.
6. Solicitud de exención del cobro de la expedición de zarpes, conforme con lo dispuesto en esta Resolución.
7. Puerto de zarpe y puerto de arribo.
8. Fecha y hora del zarpe.
9. Fecha y hora estimada de arribo.

Artículo 5. Una vez cumplido el trámite de carga de datos en el sistema por parte del solicitante, el mismo emitirá un número de solicitud, que será enviado al correo electrónico indicado por el solicitante, con el cual podrá realizar las consultas sobre su estatus en el sistema.

Artículo 6. La evaluación sobre la procedencia o no de la solicitud de zarpe estará a cargo del Comodoro o Capitán de Puerto de la Circunscripción Acuática correspondiente, quien deberá tomar en consideración para emitir su decisión el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento, así como las normas nacionales e internacionales que regulan la seguridad de la navegación y demás normas aplicables.

Artículo 7. La decisión que aprueba o niega la solicitud de zarpe, será notificada al interesado a través de la APP Móvil identificada como "ZARPES" o la página Web, que en caso de ser aprobada estará acompañada del correspondiente documento de autorización de zarpe, el cual podrá ser validado mediante la verificación de seguridad contenida en el Código QR y podrá ser consultada adicionalmente al ingresar a la aplicación con el número de su solicitud.

Artículo 8. Se fija la tarifa en cinco Euros (EUR 5,00), por concepto de expedición de zarpe a los buques deportivos y de recreo de bandera nacional y de bandera extranjera que naveguen en una misma Circunscripción Acuática sin salir de ella.

En el caso de la expedición de zarpe a los buques deportivos y de recreo de bandera nacional y de bandera extranjera que naveguen entre Circunscripciones Acuáticas distintas, la tarifa es la establecida en la Resolución No. 052 de fecha 29 de diciembre de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.068 del 13 de febrero de 2025.

Artículo 9. Quedan exentos del cobro de la expedición de zarpes los buques deportivos y de recreo de bandera nacional y de bandera extranjera, cuando la navegación en una misma Circunscripción Acuática se realice en los siguientes casos:

1. Cambio de marina o de condominio náutico.
2. Prueba de mar para evaluar el rendimiento y cumplimiento de estándares de seguridad de los buques a los que se refiere esta Resolución y conforme con la normativa aplicable.
3. Navegación a astilleros, varaderos o empresas que realicen reparaciones mayores, previa verificación por parte de la Autoridad Acuática.
4. Para realizar carga de combustible.

En estos supuestos, el interesado deberá presentar la solicitud respectiva acompañando los soportes que justifiquen la misma, de ser el caso, en la misma aplicación.

Artículo 10. El Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos queda encargado del cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en esta Resolución.

Artículo 11. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

RAMÓN CELESTINO VELÁSQUEZ ARAGUAYÁN
Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto N° 4.689 de fecha 16 de mayo de 2022
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.701 Extraordinario de la misma fecha.
Ratificado mediante Decreto N° 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024
Publicado en la Gaceta Oficial N° 6.830 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDI-366-2025
CARACAS, 03 DE NOVIEMBRE DE 2025
215°, 166° y 26°

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, en ejercicio de las competencias que le confiere el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140 de fecha 17 de marzo de 2009; en concordancia con las atribuciones conferidas en los numerales 1°, 3°, 8° y 13° del artículo 13 de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333 de fecha 12 de diciembre de 2005; en concurrencia con lo establecido en los artículos 6 y 21 de la Providencia Administrativa N° CD-CJU-013-09 de fecha 10 de febrero de 2009, mediante el cual se dicta la Reforma Parcial del Régimen Especial del Personal del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.206 de fecha 23 de junio de 2009, y en el numeral 5° del artículo 5, y artículo 19, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, y artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 de fecha 1 de julio de 1981.

DECIDE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RAFAEL ANTONIO PÉREZ BASTIDAS**, titular de la cédula de identidad N° V-15.180.507, como **Gerente General de la Oficina de Gestión Administrativa (E)** del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).

Artículo 2. El referido ciudadano tendrá las atribuciones establecidas en el artículo 101 del Reglamento Interno del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.753 Extraordinario de fecha 28 de julio de 2023, y todas aquellas inherentes a la investidura de su cargo; delegándose la formación, participación, rendición de las cuentas del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, y la ordenación de pagos ante las instituciones del sector bancario nacional.

Artículo 3. Antes de asumir el cargo, el funcionario designado deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones, delegaciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley. Además, previo al manejo de los fondos tendrá la obligación de prestar caución hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de una garantía en una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país y de reconocida solvencia.

Artículo 4. Como consecuencia de la presente Providencia Administrativa, el funcionario designado deberá rendir cuenta al ciudadano Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), de todos los actos y documentos que hubiere firmado en el ejercicio de sus funciones y delegaciones y en el manejo de los fondos conforme al presupuesto.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y el número de Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

Artículo 6. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

EDWING JOSE REYES MARTÍNEZ
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)

Decreto N° 5.173 de fecha 21/10/2025
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 43.238 del 21/10/2025